



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas — De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Martes 7 de febrero	Número 26

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 576/1993, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Rafael Fernández Casado, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Emiliano Juarros Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo furgoneta, marca Renault, modelo Trafic 1100, matrícula BU-5460-P, valorada a efectos de subasta en la suma de 704.000 pesetas (setecientos cuatro mil pesetas).

La subasta se celebrará el próximo día 6 de marzo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 704.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40 por 100 del tipo del remate en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1.065.

3. — Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando el 40 por 100 del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de abril, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 12 de enero de 1995. — El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

485.—7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 275/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Castillo y Orbañanos, S. L., contra Gerardo Gil González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Equipo de riego compuesto por:

- 700 tubos de 6 metros de 50 mm. Valorados en 490.000 pesetas.

- 350 conjuntos Nelson de 50 mm. Valorados en 245.000 pesetas.

- 15 cruces de 4 x 4 x 1,5. Valoradas en 52.500 pesetas.

- 30 tapones de 50 mm. Valorados en 3.780 pesetas.

- 80 tubos de 6 metros de 4. Valorados en 179.200 pesetas.

- Tres curvas de 90° de 4. Valoradas en 6.195 pesetas.

- Dos tapones finales de 4. Valorados en 1.050 pesetas.

- Un carretón para bomba sin ruedas. Valorado en 49.000 pesetas.

- Una bomba Rovatti S3 K-100/3 junto con un conjunto platin, compuerta y rótula de 108-4. Valorados en 268.800 pesetas.

- Una instalación con caja de relojes, llave contacto, presostato y electroválvula. Valorada en 52.500 pesetas.

- Un conjunto monobloc número 4. Valorado en 14.000 pesetas.

Valorado todo el equipo de riego por importe de 1.362.025 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia) el próximo día 24 de marzo, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.



2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de abril, a las 10 horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1995. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

489.—11.400

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal, número 300/1990, promovidos por María del Carmen Palacín Palacín, contra Francisco García Argüelles, María Divina Iglesias Salgueiro, Nacional Suiza Orión, S. A., Juan José Gómez Miguel y María Elena Santamaría Rodrigo, se le cita a Vd. para que el próximo día 16 de marzo de 1995, y hora de las 12,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado (Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, s/n.), a fin de comparecer ante este Juzgado para la celebración de juicio verbal, en calidad de demandado, con la prevención de que si no lo hiciera así se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, a don Francisco Gacia Argüelles, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos, a 17 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible).

488.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 328/91, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra «Medinobras, S. A.», don Ramón Elorrieta Melchisidor y doña María Begoña Basoa Aranzabe, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, estando personado el «Banco de Castilla, S. A.» como acreedor posterior, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado,

por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 28 de marzo del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 25 de abril del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

— Piso sito en calle General Mola, 3, 4.º izda. (hoy Areatxa Kalea, 7), de Gorniz (Vizcaya), de 86 m.² y 70 dm.² de superficie útil; inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao, al tomo 1.442, libro 96, finca 2.203, a nombre de don Ramón Elorrieta Melchisidor y doña María Begoña Basoa Aranzabe. Tasado a efectos de subasta en 9.000.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de enero de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

490.—10.260

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 1/95, seguido por amenazas, se ha acordado citar a don Valentín García Gallego y a doña María Belén Espinosa Sadornil, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 16 de marzo y hora de las 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 19 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible).

491.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 359/91, a instancia de Construcciones Magar, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Miguel Garrido Buj y esposa, a los efectos de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indicará.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero de 1995, a las 10 horas, por el precio de tasación del bien.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 27 de marzo de 1995, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 26 de abril de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º— Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 1082-0000-17-0359-91, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º— Que no se admiten consignaciones en este Juzgado.

5.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º— Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de

que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º— Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

8.º— Que se encuentran de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

— Vehículo marca Opel, modelo Kadett, matrícula BU-5540-J. Tasado a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil, a la misma hora.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 11 de enero de 1995. — El Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

493.—11.400

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 7/94, por estafa, contra Pedro Pedreira Copín, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto del juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, el próximo día 28 de febrero, a las 9,30 horas de su mañana.

Dado en Burgos, a 17 de enero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

494.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición, civil número 427 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Autojesa, S. A., con domicilio social en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra don Octavio Cacho Gutiérrez, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Santander, calle del Carmen, número 24, desconociéndose su actual domicilio, ha acordado dar traslado de la demanda al demandado, emplazándole para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento a dicho demandado, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 14 de diciembre de 1994. — La Secretaria (ilegible).

310.—3.040

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, Sta. Juez de Primera Instancia de Briviesca (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 193/94 se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de don Domingo Vesga Vesga, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Matilde Vesga Gómez, viuda, que falleció el día 21 de julio de 1991, en Burgos, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: don Domingo Vesga Vesga, doña Felisa Vesga Vesga, don Antonino Vesga Vesga y don Pío Vesga Vesga, por iguales partes.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, 10 de enero de 1995. — El Juez, Ofelia Santamaría Fontúrbel. — El Secretario (ilegible).

312.—3.000

Doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, Sta. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca (Burgos) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, división cosa común, número 19/93, a instancia de don Fernando Corral García, contra don Vicente Uzquiza Puras y herederos y otros, en ejecución de sentencia, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, plazo de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana. — Casa habitación con huerto y patio, en Belorado, en calle de José de la Encarnación, 8, midiendo la casa, según título, noventa y una centiáreas; patio, ochenta, y huerto seis áreas y diecinueve centiáreas. La casa consta de planta baja, dos pisos habitables y desván. Linda: derecha, entrando, herederos de Pedro Castrillo García; izquierda, Pedro Alvarez; espalda, Francisco Vicente, Honorato Peñafiel y otros. Inscrita en Belorado, tomo 702, libro 76, folio 19, finca 3.975».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo, a las 11,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca objeto de subasta por el tipo de tasación de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas (4.850.000 ptas.), no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de su avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta.

Quinto: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de parte se reservasen las consignaciones de las posturas que

así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada.

Sexta: Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Séptima: Que en caso de no haber postores en primera subasta se señala para la segunda el día 27 de abril, a las 11,30 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración, y, en su caso, de quedar desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el día 25 de mayo, a las 11,30 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Octava: El presente sirve de notificación a los demandados, Vicente Uzquiza Puras y herederos, Angela Uzquiza Puras y herederos y don Domingo Uzquiza Puras y herederos.

Briviesca, a 13 de enero de 1995. — El Juez, Ofelia Santamaría Fontúrbel.

501.—10.260

Doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, Juez Sta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca (Burgos) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 196/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Luis Viadas Conde y otro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La primera subasta se celebrará el próximo día 27 de marzo, a las 12,30 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segunda: Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de abril, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera: Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de mayo, a las 12,30 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta: Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera respecto al tipo de la segunda, consignándose en la cuenta de consignaciones B.B.V., número 1.056.

Quinta: Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos.

Sexta: podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que

así lo acepten y que hubieren cubierto los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores.

Novena: La publicación del presente sirve como notificación a los deudores, conforme a lo establecido en la Regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica en Briviesca, al sitio de Fuente Tobia, finca número 909 del plano general de concentración parcelaria de 5 hectáreas, 11 áreas y 20 centiáreas. Inscrita Registro de la Propiedad de Briviesca, finca 11.731, tomo 1.693, folio 249. Libro 92.

Tasada en la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta mil pesetas (4.140.000 ptas.).

Finca sita en casco del pueblo de Aguilar de Buerba, corral en los Corrales del Concejo. Superficie 116,30 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, finca 4.515, tomo 1.716, libro 32, folio 100.

Tasada en la cantidad de dos millones setenta mil pesetas (2.070.000 ptas.).

Heredad en los Trancos o Juan Canillo. Superficie total 34 áreas, 19 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, finca 9.228, tomo 1.791, libro 126, folio 5.

Tasada en la cantidad de dos millones setenta mil pesetas (2.070.000 ptas.).

Briviesca, a 13 de enero de 1995. — El Juez, Ofelia Santamaría Fontúrbel.

503.—10.070

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 606/94 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 777/93 del Juzgado de lo Social de Burgos número un, seguidos a instancia de María Hernando Gil contra INSS y otros sobre Pensión Sovi, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. — Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente. Ilmo. señor don Eduardo Miguel Bernal, Magistrado. Ilustrísimo señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente. — Burgos, 25 de enero de 1995.

Dada cuenta, por licencia de la Ilma. señora doña Concepción R. Úreste García, se designa nuevo ponente en estas actuaciones al Ilmo. señor don Antonio Tudanca Sáiz, señalándose para votación y fallo el día 8 de febrero próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente (ilegible). — Ante mí, la Secretaria (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sociedad Anónima Real, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 25 de enero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

751.—3.040

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.562/1994, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A. Resl. 14-10-94, Minist. Interior, desest. rec. ordinario c/resl. 20-5-94, Gobierno Civil Burgos, dictada expte. 57/94, imponiendo sanción 100.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

213.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.545/1994, a instancia de Antonio Santos Bermejo. Resl. 8-9-94, Ayto. Iglesias, por falta pago facturas por servicios de transporte prestados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

214.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 14/1995, a instancia de José Antonio Fontecha Urruchi. Rsl. Ayto. de Miranda de Ebro de 7-11-94, desestimando petición incorporación al puesto de Policía Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

215.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 15/1995, a instancia de Rita Mendes Marinho. Rsl. Gobierno Civil de Burgos de 26-5-94, desestimando tarjeta de residencia solicitada por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

216.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.565/1994, a instancia de Floriano Barbero Hernando. Resl. 21-10-94, Direc. Gral. Policía, cesando puesto trabajo venía desempeñando en Comisaría de Burgos, como funcionario segunda actividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

217.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.524/1994, a instancia de Comsip Automoción, S. A. Resls. 27-9-94, Ministerio Trabajo, desest. recs.alzada c/resls. 18-3-93, Dirección Provincial Trabajo Burgos, actas liquid. 728-92, infrac. 1244-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

240.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.576/1994, a instancia de José Antonio González Corredera. Resl. 24-11-94, Sub. Gral. Gestión Personal Organismo Autónomo Correos, denegando inclusión Grupo B personal, con abono diferencias a tal grupo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

248.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 16/1995, a instancia de Mercedes Benz España, S. A. Rsl. 14-10-94 del Cjro Fomento, Direc. Gral. Transportes, expte. BU-13.075-0-92, desestimando R. Alzada c/Rsl. Delegación Territorial, sanciona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

249.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.588/1994, a instancia de Francisco José Araluze Arriaga y Concepción Ayala Sánchez. resl. 24-10-94, Ayto. Pradoluengo, desest. alegaciones en el expte. expropiación finca 169, Pol. 5, para construcción carretera acceso y enlace.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

250.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 21/1995, a instancia de Francisco Javier Gordejuela Martínez. Resl. 21-11-94, Jurado Expropiación Burgos, desest. rec. reposición c/resl. 7-3-94, fijando justiprecio bienes objeto expropiación en 10.911.514 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

278.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 25/1995, a instancia de Administración General del Estado. Decreto liquidación 137, de 2-2-94, Diputación Provincial Burgos, s/liquidación 48-14.259, de 1994, por tasa servicio «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

279.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 18/1995, a instancia de Nilza Pereira Dias. Rsl. 11-10-94 del Gobierno Civil de Burgos, que acuerda la expulsión del territorio nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

280.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 17/1995, a instancia de Sheyla Rodrigues de Medeiros. Rsl. 11-10-94 del Gobierno Civil de Burgos, acordando la expulsión del territorio nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

281.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.871.

Peticionario: Ayuntamiento de Frías.

Objeto de la instalación: Mejora de servicio eléctrico al camping de Frías.

Características principales: LMT aérea a 13,2 kV con origen en nuevo apoyo metálico a sustituir en lugar de otro existente y final en otra torre de paso a subterránea, longitud 211 metros, acometida por cable subterráneo con longitud de 15 metros a CT intemperie en caseta prefabricada de 250 kVA y relación 13.200-20.000/400 v, en Frías.

Presupuesto: 5.472.561 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, P. A. El Secretario Técnico, Angel Neila García.

593.—3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.872.

Peticionario: Don Lázaro González González.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a finca rústica en Cogollos.

Características principales: LMT aérea a 13,2 kV con origen en nuevo apoyo a instalar junto al número 95 de línea propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT, longitud total 823 m.; CT intemperie de 100 kVA y relación 13.200/380-220 v, en Cogollos.

Presupuesto: 2.025.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de diciembre de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

596.—3.000

Exp.: F. — 2.837.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: RBT aérea en el casco urbano con conductores trenzados en haz de hasta 150 mm.² de sección de aluminio dispuestos sobre fachadas en apoyos verticales o canalizaciones subterráneas en cruzamientos, en Regumiel de la Sierra.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de enero de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

594.—3.000

Exp.: F. — 2.854.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: Modificación línea urbana centro II en: Vano número 1 con origen en el apoyo existente en la citada línea y final en el CT que se proyecta, longitud 62 m.; vano número 2 con origen en apoyo número 2 proyectado y final en el apoyo existente C-403 TA, longitud 120 m.; LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 1 que se proyecta y final en el número 2, longitud 200 m.; CT en caseta prefabricada de 100 kVA y relación 13.200-20.000 en conexión B2, en Aranda de Duero, para centro comercial Sabeco.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de enero de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

595.—3.000

Exp.: F. — 2.853.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en torre metálica existente de línea aérea paralela al río Arlanzón y final en el CT «Capiscol», longitud 180 metros en doble circuito de entrada y salida al referido CT.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de enero de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

597.—3.000

Exp.: F. — 2.827.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A. (D. Bilbao).

— Instalación: LMT aérea a 13,2 kV conorigen en torre metálica a colocar en sustitución del apoyo de hormigón existente número 131 de la línea Villasana-Leciñana y final en el nuevo CT, longitud 75 m.; CT intemperie «El Prado de Villasuso» de 100 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v, en Villasuso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de enero de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

598.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de diciembre de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don José María García Báscones y su esposa, doña Esmeralda Aparicio Muñoz, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de marzo de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.399. — Folio: 167. — Finca: 20.100. — Urbana: Vivienda del piso cuarto letra A del bloque A del edificio con nueve

portales, en la unidad urbana G-9, en calle 3-34 y dos calles de nueva apertura, folio 240, tomo 3.314 extensa. Tiene su entrada por el portal con frente a la calle 3-34. Consta de hall de entrada, cocina, salón-comedor, pasillo, tres dormitorios, baño, aseo y una terraza. Con una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional de servicios comunes de 116,13 m.² y una superficie útil aproximada de 89,70 m.². Linda: al norte, calle 3-34; al sur, núcleo de comunicación vertical y patio; este, edificio medianero, y oeste, núcleo de comunicación vertical y vivienda tipo B del bloque A. Cuota-valor: 0,519712 por 100.

Tipo de licitación: catorce millones seiscientos cincuenta mil pesetas (14.650.000 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adju-

dicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 9 de enero de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

252.—21.280

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 4 de enero de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor don Fernando Marín Antón, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de marzo de 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

— Vehículo tipo camión caja, marca M.A.N., modelo 1931FAK, bastidor núm. WMA5050717MO21332, matrícula BU-8.318-M.

Valor de tasación: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º — La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º — Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º — Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º — Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. — Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento



General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 17 de enero de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

454.—17.860

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1995, integrado por el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de su dependencia.

El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de fecha 2 de enero de 1995, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 3 y el 20 de enero de 1995, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Municipal	Conservatorio Música	Graduados Sociales	Parkmusa
1. Impuestos directos	3.313.635.537	—	—	—
2. Impuestos indirectos	450.025.000	—	—	—
3. Tasas y otros ingresos	3.765.768.702	32.243.700	44.020.000	—
4. Transferencias corrientes	2.794.500.761	81.732.520	37.923.000	—
5. Ingresos patrimoniales	547.288.000	4.000	15.000	45.380.000
6. Enajenación de inversiones reales	251.234.905	—	—	—
7. Transferencias de capital	173.030.000	—	—	—
8. Activos financieros	65.000	—	—	—
9. Pasivos financieros	3.530.052.095	—	—	—
Total ingresos	14.825.600.000	113.980.220	81.958.000	45.380.000

GASTOS

1. Gastos de personal	5.169.852.747	106.885.220	58.966.210	34.305.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.470.950.134	4.095.000	8.991.790	11.025.000
3. Gastos financieros	385.931.744	—	—	50.000
4. Transferencias corrientes	725.098.526	2.000.000	11.000.000	—
6. Inversiones reales	3.939.300.000	1.000.000	3.000.000	—
7. Transferencias de capital	10.020.000	—	—	—
8. Activos financieros	5.062.000	—	—	—
9. Pasivos financieros	119.384.849	—	—	—
Total gastos	14.825.600.000	113.980.220	81.958.000	45.380.000

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 20-3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Burgos, 24 de enero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

604.—4.560

Sección de Servicios

Por don Teodoro Díez Cejudo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de carpintería metálica, en calle Fernando Dancausa, Nave A3. (Exp. 318-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de enero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

605.—3.800

Por Taller de Mecanizados Especiales, S. A. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de taller mecánico, en calle Páramo, s/n. P.º Villayuda. (Exp. 7-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de enero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

690.—3.800

Por don Santiago Lázaro Gonzales, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de instalación de megafonía en bar, en Plaza de Roma, núm. 4. (Exp. 66-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de enero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

691.—3.800

Por Dirección Provincial del INSALUD, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de servicio de radioterapia, en Ctra. de Santander-Hospital Divino Valles. (Expediente 16-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre infor-

mación pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de enero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

765.—3.800

Por doña María Rosa Arnáiz Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de ampliación de bar, en calle Barcelona, núm. 2. (Exp. 14-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de enero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

766.—3.800

Sección de Hacienda. — Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por la empresa Construcciones Jacinto Lázaro, S. A., adjudicataria del contrato de las obras de urbanización del Área de Actuación G-22 «Camino del Plantío», la devolución de la fianza complementaria constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 22 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

606.—3.040

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Taberna Mirandesa, S. L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para bar de 3.ª categoría, en Avda. Comunerros de Castilla, número 12, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en

el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

527.—3.800

Intentado y no conseguido efectuar notificación a la Sociedad Urbanizadora Calceatense, S. L., C.I.F. A-09217522, del informe y acta de prueba preconstituída del Impuesto sobre Actividades Económicas, a través de correos certificados, siendo rehusado por el propio interesado y ausentado del domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), de un extracto del informe ampliatorio y acta que a continuación se indican.

Miranda de Ebro, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Datos básicos del informe y acta de referencia

Obligado tributario: Urbanizadora Calceatense, S. A.
C.I.F.: A-09217522.

Domicilio fiscal: Avenida de los Reyes Católicos, 26. 09005 Burgos.

Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas.

«Promoción Inmobiliaria de Edificaciones».

Epígrafe 833.2, sección 1.ª de las tarifas.

Períodos: 1992-1993-1994.

Hecho imponible probado: Actividad de promoción inmobiliaria. Enajenación de 394 m. en 1992 y 412 en 1993.

Normativa aplicable: Ley de Haciendas Locales (arts. 79 a 92); Real Decreto Legislativo 1175/1190, de 28 de septiembre; Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

Deuda tributaria por liquidación propuesta: 360.348 pesetas; comprensiva de la cuota fija y variable de los años 1992 y 1993, de la cuota fija de 1994 y de la sanción tributaria.

Motivo: No figura matriculado por la actividad ejercida. No presentó declaración de variación de elementos tributarios.

La Inspección notifica al interesado que puede alegar ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba aludida y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el señor Alcalde-Presidente dictará los actos administrativos que procedan.

El presente acta tendrá el valor probatorio que proceda a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Para acreditar los extremos indicados se extiende el presente acta de prueba preconstituída, de conformidad con el artículo 77.1 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, que aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Miranda de Ebro, 19 de diciembre de 1994. — El Agente Tributaria, Isidro Velasco Calvo.

528.—4.465

Ayuntamiento de Fuentenebro

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplementos de crédito número 1/94, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 22 de noviembre de 1994, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

- Capítulo 1. — 1.558.067.
- Capítulo 6. — 6.521.618.
- Total aumentos: 767.685.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentenebro, 19 de enero de 1995. — La Alcaldesa, Begoña López Narro.

561.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido el día 24 de enero de 1995, ha acordado aprobar rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995. Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 24 de enero de 1995. — La Alcaldesa, Begoña López Narro.

697.—3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 1 de diciembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 5: crédito extraordinario:

Crear la partida 1.22603 (gastos jurídicos) con un crédito de 660.000 pesetas.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

— Remanente líquido de tesorería (concepto 870), 660.000 pesetas.

Conforme establece el artículo 158 de Ley 39/88 durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos aquellos interesados que lo estimen oportuno la documentación del expediente, a efecto de su examen y, en su caso, reclamación.

Pinilla Trasmonte, 18 de enero de 1995. — El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez Torre.

562.—3.000

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 1 de diciembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 6: Suplemento de crédito:

Aumentar la partida 5.60102 (Pavimentación) en 350.084 pesetas.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

— Remanente líquido de tesorería (concepto 870).

Conforme establece el artículo 158 de Ley 39/88 durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la documentación del expediente estará a disposición de todos los interesados a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Pinilla Trasmonte, a 18 de enero de 1995. — El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez Torre.

563.—3.000

Aprobada inicialmente la revisión del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995, en sesión del Pleno Municipal del día 11 de enero de 1995, permanecerá dicho expediente expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y, en su caso, reclamación.

Pinilla Trasmonte, 19 de enero de 1995. — El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez Torre.

564.—3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Jacinto Arnáiz Hernando, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de instalación de nave con uso agrícola ganadero para aprisco de ganado ovino a ubicar en el paraje de «Valdecarros», polígono 1, parcela 60, de este término de Villasur de Herreros.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Villasur de Herreros, 17 de enero de 1995. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

565.—3.000

Desafectado como bien de dominio público el terreno sobrante de la vía pública ubicado en la trasera de la calle Centro, número 67, en una superficie de 11,34 m.², y calificado como bien patrimonial, según acuerdo pleno del Ayuntamiento de 20 de enero de 1995, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasur de Herreros, 25 de enero de 1995. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

707.—3.000

Junta Vecinal de Villasilos

Aprobada por la Junta Administrativa de Villasilos, en sesión realizada el día 29 de diciembre de 1994, la memoria denominada Rehabilitación Plaza Mayor de Villasilos, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se considere oportuno.

Villasilos, 20 de enero de 1995. — El Presidente, Juan José Rico Varona.

692.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Finalizados los trabajos de renovación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en días y horas de oficina.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Sotopalacios, a 18 de enero de 1994. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

694.—3.000

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 12 de enero de 1995, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, Zona de la Molina de Ubierna, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», por lo que, en el supuesto de no coincidir la fecha de publicación en ambos Boletines, el plazo de un mes se computará desde el día siguiente al de la inserción del último anuncio publicado.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en días y horas de oficina.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Sotopalacios, 17 de enero de 1995. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

695.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Finalizados los trabajos de renovación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horas de oficina.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Argaño, a 18 de enero de 1994. — El Alcalde, Jorge García García.

696.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995.

A tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de exposición pública de quince días hábiles para que pueda ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, 25 de enero de 1995. — El Alcalde, Alijo Santamaría Izquierdo.

698.—3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1995, el proyecto de obra municipal ordinaria

relativa a la instalación de un grupo generador para el Cecopal, redactado por el Perito I. don José María García López, con un presupuesto de 1.162.376 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Miraveche, 16 de enero de 1995. — El Alcalde, Teodoro Hermosilla.

700.—3.000

Terminados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, quedan a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento a fin que los interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Miraveche, 16 de enero de 1995. — El Alcalde, Teodoro Hermosilla.

699.—3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, de fecha 24 de noviembre de 1994, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza fiscal, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Ayuntamiento, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1 a) b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 22/1993 que da nueva redacción a algunos artículos de la Ley 39/1988 y facultad específica de los artículos 60.1b) y 88 de la Ley 39/1988, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. COEFICIENTES E INDICES DE SITUACION

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las tarifas mínimas del impuesto se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas de coeficiente único, que se fija en el 1,40.

Art. 3. — En este municipio no se fijan índices de situación física o geográfica dentro del término municipal.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cerezo de Río Tirón, 25 de enero de 1995. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

701.—3.000

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y Ordenanza fiscal de la tasa por cementerio, de fecha 24 de

noviembre de 1994, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza fiscal, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de cementerio municipal», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, principalmente la asignación de espacios para enterramientos y su ocupación y cualquier otro servicio que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de la Policía Mortuoria sea procedente o se autorice a instancia de parte.

Art. 3. — *Sujeto pasivo.* — Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Art. 4. — *Responsables.* — 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones subjetivas.* — Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

At. 6. — *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º: Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

A) Nichos: Concesión por 65 años, 100.000 pesetas.

Nota: Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados «perpetuos» no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Art 7. — *Devengo.* — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Art. 8. — *Declaración, liquidación e ingreso.* — 1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 9. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cerezo de Río Tirón, 25 de enero de 1995. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

702.—9.310

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1995, acordó la aprobación definitiva del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, y de sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 10.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 11.820.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.720.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 9.950.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 21.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 68.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 16.004.500 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.750.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 399.033 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.050.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 29.140.280 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.156.187 pesetas.

Total gastos: 68.500.000 pesetas.

Cerezo de Río Tirón, 25 de enero de 1995. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

703.—3.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto con el presupuesto general para 1995

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención. 1 plaza, ocupada.
2. Escala de Administración General. Subescala Subalterna. 1 plaza, ocupada.

B) Personal laboral fijo:

1. Operario de Servicios Múltiples. 1 plaza vacante.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del número 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cerezo de Río Tirón, 25 de enero de 1995. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

704.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotresgudo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Sotresgudo, 25 de enero de 1995. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

714.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Juntas Vecinales de Entrambosrios, La Parte y Vallejo de Sotoscueva

Autorizado por el Servicio Territorial del Medio Ambiente, y a los 21 días hábiles contados a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y a las 13 horas, tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Entrambosrios de Sotoscueva la subasta del coto de caza por un período de diez años del monte denominado La Dehesa Sabal número 490 de la propiedad de las Juntas Vecinales de Entrambosrios, La Parte y Vallejo de Sotoscueva, en la tasación de 50.500 pesetas, y un precio índice de 101.000 pesetas. El número de hectáreas que componen este coto es de 101.

Los licitadores podrán presentar los pliegos cerrados hasta media hora antes de su apertura. Esta apertura se realizará a las 13 horas.

Las condiciones económico-administrativas se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios y en la Secretaría de las Juntas Vecinales.

De quedar desierta la subasta, tendrá lugar otra nuevamente a los diez días hábiles de esta primera, en la misma tasación y condiciones.

Entrambosrios de Sotoscueva, enero de 1995. — El Presidente, Eladio Guerra.

708.—3.000

Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva

Autorizado por el Servicio Territorial del Medio Ambiente, y a los 21 días hábiles de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y a las 12 horas, tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Quintanilla de Sotoscueva la venta, en pública subasta del coto de caza por un período de diez años, perteneciente al monte La Dehesa número 479 de la propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva.

Los licitadores podrán presentar los pliegos cerrados hasta media hora antes de la apertura de los pliegos, que se realizará a las 12 horas.

Las condiciones económico-administrativas se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios y en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva.

La subasta tiene una tasación de 69.000 pesetas, y un precio índice de 138.000 pesetas.

Las hectáreas que componen el coto de caza es de 138.

De quedar desierta la subasta, tendrá lugar otra nuevamente a los diez días hábiles de esta primera, en la misma tasación y condiciones.

Quintanilla Sotoscueva, enero de 1995. — El Presidente, Emilio Sáinz.

709.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 471/94, seguidos a instancia de María Inés Merino Pérez contra Limpiezas Platinum-José Antonio López Potente sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 14 de febrero, a las 11,45 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Limpiezas Platinum, así como a los representantes legales de la misma José Antonio López Potente, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Carcedo, número 17, 2.ª, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 1 de febrero de 1995. — La Secretario (ilegible).

730.—6.000.

Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1995, el proyecto de obra municipal ordinaria relativa a la reforma y construcción del cementerio de Villanueva-Soportilla, redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, con un presupuesto total de 3.813.947 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Bozoo, 11 de enero de 1995. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

732.—6.000

Junta Vecinal de Obarenes

Aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, la memoria valorada de pavimentación, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco J. Bernad Alfaro, por un importe de 2.339.123 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada, por el plazo de quince días.

Obarenes, 20 de enero de 1995. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

733.—6.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por don José Luis Azpitarte Godoy, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de envasado del agua mineral natural del manantial «San Antolín», situado en la localidad de Quintanaurria de Bureba y que se albergará en el término de Trasladero, próximo a la carretera BU-5104.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Carcedo de Bureba, 15 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

790.—6.000

Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento a efectos cinegéticos del monte «La Dehesa» número 496 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la propiedad de esta Junta Vecinal. De acuerdo con lo establecido en el punto 1.º del artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el citado pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.º del citado artículo, se anuncia simultáneamente la correspondiente subasta, si bien la misma quedará aplazada en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Anuncio de subasta

Objeto del arrendamiento. — Lo será el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 496 denominado «La Dehesa» de una superficie de ciento noventa y cuatro (194) Has., como coto privado de caza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Caza y el Reglamento para su aplicación.

Duración del contrato. — El arrendamiento se otorgará para un período de cinco campañas cinegéticas, que comenzará con la campaña 1995-1996, y finalizará al terminar la campaña 1999-2000.

Tipo de licitación: Será de noventa y siete mil (97.000) pesetas anuales al alza. El precio de adjudicación se actualizará anualmente conforme al Incremento de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya o represente.

Garantías. — Provisional, diez mil (10.000) pesetas. La garantía definitiva será igual a la resultante de aplicar al precio de adjudicación los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Formalización del coto. — Serán por cuenta del adjudicatario los trámites relativos a la correcta formalización del coto, incluidos los planes de aprovechamiento, explotación, etc., ante los organismos competentes en la materia, así como los gastos que originen los mismos.

Impuestos. — Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos inherentes al aprovechamiento de los cotos de caza que actualmente se encuentren establecidos, o que puedan establecerse durante el período de vigencia del contrato.

Condiciones de los vecinos. — El adjudicatario del arrendamiento del coto vendrá obligado a admitir en el mismo a los vecinos, hijos del pueblo y propietarios de vivienda en la localidad de Rozas de Valdeporres en las mismas condiciones que los demás socios.

Compatibilidad de usos. — El adjudicatario podrá realizar cualesquiera género de obras auxiliares o instalaciones de medios complementarios para la ejecución del aprovechamiento previa autorización de la Jefatura Provincial de Medio Ambiente, y siempre que no resulten perjudiciales o incompatibles con los aprovechamientos agro-ganaderos y forestales de los montes.

Información suplementaria y documentación: En la Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres (Burgos), de 9 a 14 horas. Si fuera sábado el último día de presentación de proposiciones, aquél se considerará inhábil a este efecto, prorrogándose el plazo de presentación hasta las 14 horas del lunes siguiente.

Apertura de plicas. — Se verificará en la Casa de Concejo, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose dicha apertura al lunes siguiente en el caso de que el día resultante del cómputo anterior resultare ser sábado.

En el caso de que no se presenten proposiciones, o las presentadas no resulten válidas, se celebrará nueva licitación a las 14 horas del quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera en las mismas condiciones que las señaladas para aquélla y admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la apertura de plicas.

Modelo de proposición

Don, en representación (en su caso) de, con domicilio en, y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar el arrendamiento del coto de caza del monte «La Dehesa» número 496 del C.U.P., a cuyos efectos hago constar:

1. - Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por la Corporación para adjudicar el arrendamiento.
2. - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.
3. - Ofrezco contratar el arrendamiento por el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma.

Rozas de Valdeporres, 24 de octubre de 1994. — El Presidente, Julio García Pereda.

731.—20.900